



Período 2014

Municipalidad de La Plata

LA PLATA; 21 MAY 2014

Registro de Decretos

Folio N° 000930

Visto las renuncias de distintos agentes de esta Administración Municipal que se encuentran en condiciones de acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria establecida en el artículo 11 inc. i) de la Ley 11757, a partir del 1º de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la totalidad de dichos agentes registran a la fecha anteriormente mencionada, los servicios exigidos en el Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 49º de la Ley 11757, por lo que se encuentran en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la citada norma legal;

Que el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 establece que el cese del agente que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá a partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Acéptase, con efectividad al 1º de junio de 2014, las renuncias presentadas a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), los agentes de esta Administración Municipal, cuyos datos personales, situación de revista y antigüedad seguidamente se detallan:

BERTOLINI, María Luján, M.I. 10.671.274, Clase 1953, Legajo nº 9816; quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 07, y un régimen de 45 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y CINCO (35) años y VEINTIOCHO (28) días.-

GRIFFO, Néstor Rubén, M.I. 10.601.208, Clase 1952, Legajo nº 9824; quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 08, y un régimen de 30 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y CINCO (35) años y CATORCE (14) días.-

GUARDA, Liliana Mabel M.I. 11.096.079, Clase 1954, Legajo nº 7667; quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 08, un régimen de 30 horas semanales de labor y funciones interinas de Jefe de Departamento Bibliotecas – Personal Jerárquico, Categoría 14 ; registrando una antigüedad en esta Comuna de CUARENTA Y DOS (42) años, UN (01) mes y OCHO (08) días.-

PONCE, Alicia Mónica, M.I. 11.157.567, Clase 1954, Legajo nº 8458; quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 07, y un régimen de 30 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y NUEVE (39) años y CINCO (05) meses.-

VARRIANO, Silvia Beatriz, M.I. 10.951.967, Clase 1954, Legajo nº 8452; quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, un régimen de 45 horas semanales de labor y funciones interinas de Jefe de Departamento Diligenciamiento y Despacho –Personal Jerárquico, Categoría 14; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y NUEVE (39) años y CINCO (05) meses.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de junio de 2014 a los ex-agentes que a continuación se detallan, las sumas que en cada caso se consignan en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º, de la Ley 12950:

BERTOLINI, María Luján, M.I. 10.671.274, Clase 1953: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00).-

GRIFFO, Néstor Rubén, M.I. 10.601.208, Clase 1952: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).-

GUARDA, Liliana Mabel M.I. 11.096.079, Clase 1954: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).-

PONCE, Alicia Mónica, M.I. 11.157.567, Clase 1954: PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00).-

VARRIANO, Silvia Beatriz, M.I. 10.951.967, Clase 1954: PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00).-

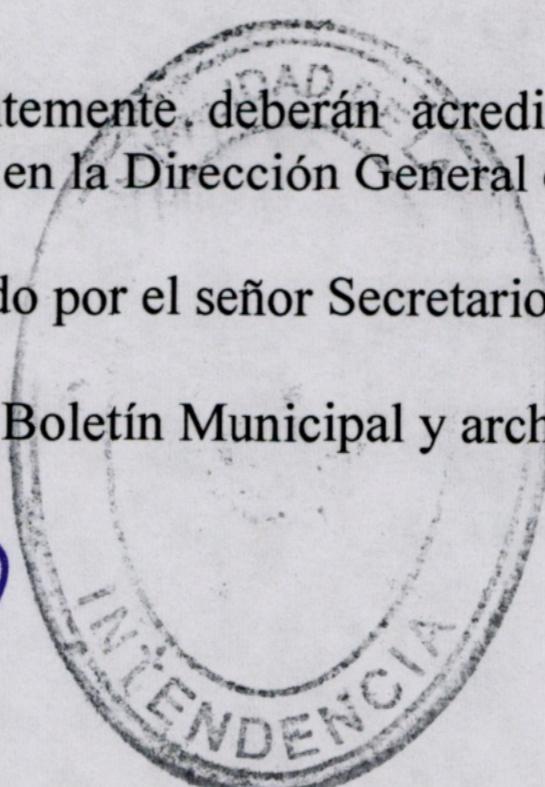
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata, al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: Las personas citadas precedentemente deberán acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
Secretario
Secretaría General
Municipalidad de La Plata



Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata